



ACTA # 23-2024

Salón de sesiones, Alcaldía Municipal, El Rosario Departamento de Comayagua, hoy día lunes dos del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro. Reunidos los Honorables miembros de la Corporación Municipal para celebrar sesión Ordinaria. Presidio el señor Vice Alcalde Municipal Licenciado Saadi Omar Castañeda García, asistieron los señores Regidores y Regidoras Municipales, 1- Perito Mercantil Belkys Yahaira Machado Turcios, 2- Don Elmer Armando Rodríguez Martínez, 3- Licenciada Jessica Francisca Licona Castillo, 4- Profesor Luis Fernando Gutierrez Velásquez, 5- Licenciado Pablo Francisco Martínez Machado, 6- Doña Kenia Carolina Melendez Alvarado, 7- Doña Arassely Montoya Sandoval, 8- Don Maximiliano Rivera Castañeda, Ausente por tener atender otros asuntos municipales el señor Alcalde Municipal Nilzon Armando Rodríguez Machado, por ante el señor Secretario Municipal que da fe, en la cual se desarrollo la siguiente agenda. PRIMERO: Comprobación del Quorum, SEGUNDO: Apertura de la sesión Ordinaria, TERCERO: Lectura y aprobación de la Agenda. CUARTO: Lectura aprobación y firma del acta anterior, QUINTO: Recepcion de Solicitudes. SEXTO: Informes Generales. SEPTIMO: Mociones, Proposiciones Acuerdos y Resoluciones. OCTAVO: Asuntos Varios. NOVENO: Cierre de la sesión ordinaria. PRIMERO: El señor Secretario Municipal dio por comprobado el quorum, SEGUNDO: El señor Vice Alcalde Municipal dio por iniciada la sesión ordinaria siendo las 8:15 AM. TERCERO: El señor Secretario Municipal dio lectura de la Agenda preparada, la misma fue aprobada. CUARTO: El señor Secretario Municipal prosiguió con la lectura del acta anterior la cual después de discutida fue aprobada y firmada sin modificaciones. QUINTO: La Secretaría dio cuenta con la correspondencia recibida: 1- La señora Magda Aracely Pereira con DNI 0303-1982-00264 vecina de la Aldea El Horno en este Municipio, solicita se le colabore con la donación de material para construir una pila en su casa de habitación, y se le done cemento para hacer el firme de su casa de habitación, dice ser persona de escasos recursos económicos y madre soltera. La Corporación Municipal en pleno RESUELVE: Colaborarle de acuerdo a las posibilidades presupuestarias. 2- La señora Alba Trinidad Mejía con DNI 0304-1982-00045 vecina de la aldea de Guasistagua en este municipio solicita materiales para poder instalar la luz en su casa de habitacion dice ser madre soltera, solicita (140) metros de alambre de cometida, 50 yardas de alambre # 10, 2 interuptores.) 3- Los miembros del Patronato Comunal del Caserio Lomas del Carmen en este Municipio, solicita la continuación de pavimentación equivalente a 315 mts lineales de calle. 4- La señora Karla Patricia Reyes de la comunidad del Camalote en este municipio, solicita le otorguen permiso para circulación de moto taxi, para trabajo diario. La Corporación Municipal en pleno RESUELVE: Hacer del conocimiento de la encargada de la Oficina de Tributación Municipal para el cumplimiento del Artículo No. 60 del Plan de Arbitrios Vigente, para el pago de uso de vías pública. 5- El señor Wilmer Ovidio Orellana Machado de la comunidad de San Jacinto en este municipio, solicita se le otorgue permiso de pago de uso de vías públicas para poder comprar moto taxi la cual será utilizada en su comunidad ya que no cuentan con suficiente servicio de moto taxi. La Corporación Municipal en pleno RESUELVE: Dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo No. 60 del Plan de Arbitrios Vigente, reparando lo anterior a la Oficina de Administración Tributaria para el pago de uso de vías públicas. 6- El señor Kerin Alexander Damas, con residencia en en Barrio Arriba esta ciudad, hace petición al señor Alcalde Municipal que le permita cruzar con su vehiculo el lugar en donde es colocada la Villa Navideña en la temporada, ya que es el único acceso que tiene para poder guardar su vehiculo en su propiedad, considera que se puede hacer la Villa Navideña sin que se tape la parte de atrás para poder atravezar con su vehiculo.

7- La Encargada de la Oficina de Administración Tributaria de este término, presento para conocimiento de la Corporación Municipal, los permisos de operación donde solicita aumento de un código y la creación de otro código en el Plan de Arbitrios para el año fiscal 2025.(Adjunta detalles).

8- El señor Calvin Leodan Valladares, vecino del Barrio San Rafael en esta ciudad, solicita se le otorgue el permiso de operación para la apertura de una discoteca en Plaza Valladares ubicada en el Barrio San Rafael en esta ciudad, con el propósito de atraer el turismo y desarrollo al nuestro pueblo.

9-La señora Sindy Mariela Machado García con DNI 0303-1994-00268 vecina del Barrio Abajo de la Cabecera Municipal, solicita se le otorgue en dominio pleno un lote de tierra ubicado en el Barrio El Zapote en la Cabecera Municipal. La Corporación Municipal RESUELVE: Facultar al señor Jefe de Catastro Municipal de esta ciudad, para que realice investigación y mensura del solar solicitado e informe si se puede otorgar.

10- Los miembros del Patronato Comunal del barrio San Rafael en esta ciudad manifiestan en nota que hace unas semanas, en la anterior reunión de corporación, solicitaron permiso para la fiesta bailable del 31 de diciembre y se les notificó que fue rechazada, sin saber el motivo, ya que la reunión fue a puerta cerrada. Pero en esta ocasión volvemos a solicitar dicho permiso, pero sin antes mencionar los siguientes puntos, con el permiso de ustedes: 1- Como es de costumbre hace muchos años, se lleva a cabo el evento de fin de año en el palacio municipal, pero aun así, siempre han dado permiso para una fiesta bailable. Al menos en los últimos 3 años que nosotros hemos estado a cargo de la fiesta así ha sido. 2- El evento en el palacio municipal es totalmente gratuito, el hecho de que haya una fiesta pagada en otro lugar no afecta en lo absoluto la celebración. Como grupo nos arriesgamos a hacer un evento que tendrá costo, sabiendo que aquí se celebrará uno sin costo monetario alguno. 3- En una fiesta tan importante creo que es justo que las personas tengan opciones donde divertirse. Estamos conscientes que la decisión final la toman ustedes como autoridades nosotros siempre también queremos dar una pequeña alegría a nuestro barrio sin afectar a nadie. En caso de tener una respuesta positiva en vista de que esta temporada la mayoría de personas se reúnen con sus familiares pedimos una prolongación de las fiestas hasta las 4:00am para que todos puedan disfrutar y permitarnos a nosotros más tiempo para generar los ingresos para cubrir los gastos y las respectivas ganancias que financiaran los proyectos que tenemos en mente. La Corporación Municipal en pleno RESUELVE: Otorgar el permiso solicitado para que los miembros del Patronato Comunal del Barrio San Rafael en esta ciudad, lleven a cabo fiesta bailable en 31 de diciembre del año en curso



11- El patronato comunal del caserío Jocotillo es este municipio, solicita ayuda para construcción de vado en el paso que transita hacia la comunidad.

12- La señora Abilia Quiroz de la Aldea de el Rodeo en este municipio, solicita 15 bolsas de cemento para el repello de su casa de habitación.

13- La señora Hilda Rosa Soler Carranza con DNI 0303-1967-00101 vecina de la aldea de Colmenas en este municipio, solicita a la corporación Municipal 12 bolsas de cemento para repello de su casa de habitación. Dice ser adulto mayor y de escasos recursos económicos

14- Los miembros integrantes y Directivos del Campeonato juvenil de Fútbol U-18 Mauro Guillen de la aldea de Guasistagua manifiestan que están llevando a cabo un campeonato navideño Juvenil de la sub-18 en el cual participan equipos de las comunidades de Buen Pastor, Sabana Larga, Guasistagua, Cacahuapa, Fecora, y San Jeronimo. Razón por la cual solicitamos la colaboración con la premiación de dicho evento, un informe de fútbol, 3 trofeos, 6 balones de fútbol. La Corporación Municipal de aprobación inmediata RESUELVE: Colaborarles con lo solicitado.

15- La señora Aleida Pereira de la Aldea de Colmenas en este municipio solicita 12 bolsas de cemento para poder hechar el suelo en su casa de habitación, soy persona de escasos recursos económicos y madre soltera, dice.

16- La señora Maria Olivia Carranza Aguilar de la aldea de colmenas en este municipio solicita 12 bolsas de cemento para poder echar suelo en su casa de habitación. Dice ser persona adulto mayor y de escasos recursos económicos.

17- La señora Ana Dilcia Rodríguez Machado, vecina de la aldea de Colmenas en este Municipio, solicita a la corporación municipal 24 laminas de cinc para cambiar el techo de su casa de habitación dice que el que tiene esta lleno de agujeros, dice ser persona de escasos recursos económicos.

18- La señora Berlin Yolany Rivas Flores de la aldea de San Isidro en este municipio, solicita 8 canaletas y 8 láminas para contruir una caseta para venta de golosinas, dice ser persona de escasos recursos económicos.

19- La señora Otilia Garcia Alverto de la Aldea de San Isidro en este municipio, solicita 8 canaletas y 12 laminas, para construccion de caseta a la par de mi casa, destinada para regalar merienda a los niños enfermos que acuden al Centro de Salud de esta ciudad.

20- Los miembros del Patronato Comunal del Barrio El Tejar en esta ciudad, manifiestan en una nota que ya están trabajando en la obra de pavimentación de calle, y solicitan para su conclusión, cemento para poder culminar la obra.

La señora Yanneths Suyapa Cerrato Fletes, con Documento Nacional de Identificación 515-1956-00120 con teléfono celular número 9699-0020, con domicilio en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, de tránsito por este Municipio, presentó solicitud que en su parte principal dice: Se solicita el retiro de una caseta de venta de golosinas que está en la vía pública y obstaculiza mi paso de servidumbre porque colinda con mi propiedad ubicada en el Barrio Buenos Aires, Cabecera Municipal de El Rosario, dentro del sitio ejidal San Antonio de Opoteca, departamento de Comayagua.- Vulnerando los Derechos Humanos de un Adulto Mayor.- Violentando Derechos y Normas del debido proceso.- Anuncio los medios de pruebas de los que me hare valer.- Preceptos Juridicos aplicables.- Se acompañan documentos anexos.- Se confiere Poder.- Petición. **Hechos: Primero:** Que en fecha 09 de Mayo de 2007, la Alcaldía Municipal del Rosario, Comayagua, me otorgo certificación en Dominio Pleno, de un solar urbano en el Barrio Buenos Aires, Cabecera Municipal de El Rosario, dentro del sitio ejidal San Antonio de Opoteca, tal como consta en el libro de Actas y Acuerdos Municipales, correspondiente al año 2007, folios 392 y 393 Tomo 51 Acta No. 09 de fecha 16 de Abril del 2007. **Segundo:** Que en fecha 18 de Septiembre y no el 26 de agosto del 2024, como se declara un Dictamen Tecnico emitido por el Jefe de Catastro Municipal/ José Manuel Chavarría Machado, Jorge Laureano Lopez Recarte se presentó al Departamento de Catastro y Justicia Municipal, para que se realizara inspección, con el objetivo de conocer los limites de una caseta de venta de comida construida en vía publica, misma que colinda con mi propiedad y me obstaculiza el paso de servidumbre. **Tercero:** Que en fecha 14 de noviembre del 2024, el Jefe de Catastro Municipal/ José Manuel Chavarría Machado, mediante mensaje de WhatsApp, me envió imagen del Dictamen, que en su parte principal establece: " se procedió a tomar las coordenadas del área ubicando los puntos para verificar en el sistema de lo antes expresado tenía lugar: detallamos lo siguiente: Al revisar las coordenadas tomadas, encontramos que los puntos tomados, punto No. 1, punto No. 2, punto No. 3, y punto No. 4, están dentro de los limites dde calles o carreteras o sea (vía publica), **Cuarto:** Que en esa misma fecha, también vía WhatsApp, le escribí preguntándole al Jefe de Catastro Municipal/ José Manuel Chavarría Machado lo siguiente: " que pasa con mi derecho de servidumbre porque yo voy a construir, por eso es la denuncia". **Quinto:** Derivado de lo anterior el Jefe de Catastro Municipal/ José Manuel Chavarría Machado respondió



la premiación de dicho evento, un informe de futbol, 3 trofeos, 6 balones de futbol. La Corporación Municipal de aprobación inmediata RESUELVE: Colaborarles con lo solicitado.

15- La señora Aleida Pereira de la Aldea de Colmenas en este municipio solicita 12 bolsas de cemento para poder hechar el suelo en su casa de habitación, soy persona de escasos recursos económicos y madre soltera, dice.

16- La señora Maria Olivia Carranza Aguilar de la aldea de colmenas en este municipio solicita 12 bolsas de cemento para poder echar suelo en su casa de habitación. Dice ser persona adulto mayor y de escasos recursos económicos.

17- La señora Ana Dilcia Rodríguez Machado, vecina de la aldea de Colmenas en este Municipio, solicita a la corporación municipal 24 laminas de cinc para cambiar el techo de su casa de habitación dice que el que tiene esta lleno de agujeros, dice ser persona de escasos recursos económicos.

18- La señora Berlin Yolany Rivas Flores de la aldea de San Isidro en este municipio, solicita 8 canaletas y 8 láminas para contruir una caseta para venta de golosinas, dice ser persona de escasos recursos económicos.

19- La señora Otilia Garcia Alverto de la Aldea de San Isidro en este municipio, solicita 8 canaletas y 12 laminas, para construccion de caseta a la par de mi casa, destinada para regalar merienda a los niños enfermos que acuden al Centro de Salud de esta ciudad.

20- Los miembros del Patronato Comunal del Barrio El Tejar en esta ciudad, manifiestan en esta ciudad, ya están trabajando en la obra de pavimentación de calle, y solicitan para su conclusion, cemento para poder culminar la obra.



La señora Yanneth Suyapa Cerrato Fletes, con Documento Nacional de Identificación 4516-1956-00120 con teléfono celular número 9699-0020, con domicilio en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, de transito por este Municipio, presentó solicitud que en su parte principal dice: Se solicita el retiro de una caseta de venta de golosinas que está en la vía pública y obstaculiza mi paso de servidumbre porque colinda con mi propiedad ubicada en el Barrio Buenos Aires, Cabecera Municipal de El Rosario, dentro del sitio ejidal San Antonio de Opoteca, departamento de Comayagua.- Vulnerando los Derechos Humanos de un Adulto Mayor.- Violentando Derechos y Normas del debido proceso.- Anuncio los medios de pruebas de los que me hare valer.-Preceptos Juridicos aplicables.- Se acompañan documentos anexos.-Se confiere Poder.- Petición. **Hechos: Primero:** Que en fecha 09 de Mayo de 2007, la Alcaldía Municipal del Rosario, Comayagua, me otorgo certificación en Dominio Pleno, de un solar urbano en el Barrio Buenos Aires, Cabecera Municipal de El Rosario, dentro del sitio ejidal San Antonio de Opoteca, tal como consta en el libro de Actas y Acuerdos Municipales, correspondiente al año 2007, folios 392 y 393 Tomo 51 Acta No. 09 de fecha 16 de Abril del 2007. **Segundo:** Que en fecha 18 de Septiembre y no el 26 de agosto del 2024, como se declara un Dictamen Tecnico emitido por el Jefe de Catastro Municipal/ José Manuel Chavarría Machado, Jorge Laureano Lopez Recarte se presentó al Departamento de Catastro y Justicia Municipal, para que se realizara inspección, con el objetivo de conocer los limites de una caseta de venta de comida construida en vía publica, misma que colinda con mi propiedad y me obstaculiza el paso de servidumbre. **Tercero:** Que en fecha 14 de noviembre del 2024, el Jefe de Catastro Municipal/ José Manuel Chavarría Machado, mediante mensaje de WhatsApp, me envió imagen del Dictamen, que en su parte principal establece:” se procedió a tomar las coordenadas del área ubicando los puntos para verificar en el sistema de lo antes expresado tenía lugar: detallamos lo siguiente: Al revisar las coordenadas tomadas, encontramos que los puntos tomados, punto No. 1, punto No. 2, punto No. 3, y punto No. 4, están dentro de los limites dde calles o carreteras o sea (vía publica), **Cuarto:** Que en esa misma fecha, también vía WhatsApp, le escribí preguntándole al Jefe de Catastro Municipal/ José Manuel Chavarría Machado lo siguiente: “ que

pasa con mi derecho de servidumbre porque yo voy a construir, por eso es la denuncia". **Quinto:** Derivado de lo anterior el Jefe de Catastro Municipal/ José Manuel Chavarría Machado respondió mediante mensaje de audio en WhatsApp que literalmente dice "Fuimos a hacer la inspección como le muestro ahí, la caseta esta construida en vía publica, y con lo de la servidumbre, pues creo que es una oportunidad donde tiene doble acceso, entonces, bueno por eso a ella le dieron el permiso de la caseta, porque ella solicitó el permiso a la Alcaldía, cosa que yo no me enteraba, hasta ahorita, que fuimos a hacer la inspección, que presentaron el permiso de la Alcaldía se les dio a ellas, entonces or eso fue que se le dieron el permiso, es una propiedad que tiene doble acceso, esta la calle principal y esta la otra calle que esta pavimentada, y en su momento pues, por eso fue que le dieron el permiso alas muchachas, tanto a Ana, bueno ma sque todo a Ana que trabaja junto con la motra muchacha.

Que la definision d evia publica es todo terreno de dominio pleno y de uso comun que por disposición de la autoridad administrativa se destinare al libre transito de conformidad con las leyes y reglamentos de planificación y que de echo este destinado ya, a ese uso publico en ese sentido al estar instalada una caseta en via publica y obstaculizando mi paso de servidumbre esta infringiendo el ordenamiento jurídico establecido y el procedimiento instituido en la constitución d ela Republica de Honduras, ley de municipalidades y su reglamento la ley de policia y convivencia social, ley de procedimiento administrativo código de conducta ética del supervisor publico y demás normas aplicables, en virtud que la caseta este pegada a min pared y servidumbre de paso, y al momento de construir obstaculizara el ingreso ami propiedad. Hace mension de articulos de servidumbre predial del código civil en su titulo X.

Sexto: en este punto e spreciso mencionar, que anteriormente la señora ANA MERCEDES N LOPEZ RECARTE me solocito permiso para construir la caseta pegada a nmi pared y servidumbre de paso a lo cualm yo le manifieste que no porque voy a costruir y necesito que este libre para que ni interrumpa ami propiedad.

Por lo que ella teniendo conocimiento de mi intension de edificar y realizar mejoras ami propiedad de manera irresponsable construyo la caseta en via publica obstaculizando mi paso de servidumbre haciéndome incurrir en gasto y tiempo al verme en la necesidad de presentar estea solicitud y hacer valer mi deecho en mi condición de bulnerabilidad como persona de adulta mayor que la sregla sde Brasilia establece en su capitulo II **EFFECTIVO ACCESO A LA JUSTICIA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS** el presente capitulo es aplicable aquel las personas en condición de vulnerabilidad que han de acceder o han accedido a la justicia como parte del proceso para la defebsas de sus deechos. (25) se promoverán las condiciones necesarias para que la tutela judicial de los derechos reconocidos por el ordenamiento sea afectiva adoptando aquellas medidas que mejor se adapten a cada condición de vulnerabilidad. **Sección #4** revision d elos procedimientos y los requisitos procesales como forma de facilitar el acceso a la justicia (33) se revisqaran las reglas de procedimeinto para facilitar el accesode las persona sen condición vulnerabilidad adoptando aquella smedidas de organización y de jestion judicial que resalten conducentes a tal fin. 1- medidas procesales dentro de esta categoría se incluyen aquellas actuaciones que afectan a la regulación del procedimiento tanto en lo relativo a su tramitación como en ralacio9n a lo requisito exigidos para la practivca de los actos procesales (34) requisitos de acceso al proceso y legitimacion. S epropocionaran medidas para la simplificación y divulgación de los requisitos exigidos por el ordenamiento para la practica de determinados actos, a fin de favorecer el acceso de justicia de las personas, en condición de vulnerabilidad, y sin perjuicio de la participación de otras instancias que puedan coadyuvar en el ejercicio de accione sen defensa de los derechos de estas personas.

En resumen, el funcionario que otorgo el permiso de operación a la señora ANA MERCEDES LOPEZ RECARTE, teniendo conocimiento que es via pública, y que entorpece mi paso de servidumbre estaria incurriendo en acceso y desviacion de poder, violentndo el artículo 321 de la



responsabilidad; por lo que toca acción u omisión voluntaria cometida en el ejercicio de sus funciones es penada por la ley.

Septimo: que la ubicación de la caseta esta construida en vua publica misma que esta causándome incomodidad, porque colinda con mi propiedad, interrumpiendo paso de servidumbre, lo que seria un impedimento al momento de construir, porque necesariamente tengo que tener el acceso por donde esta instalada; es por tal razón que estoy solicitando se retire la misma, porque obstaculiza mi acceso a min propiedad.

Octavo: Refiere a articulos que el decreto #134-90 de la ley de municipalidades de honduras establece en sus articilos (menciona articilo de la ley de municipalidades).

Noveno: menciona articulos del codigo de conducta y ética del servidor publico

Decimo: menciona artículos de plan de arbitrios vigente

Decimom primero: (hace referecia al portal unico d etrasparencia)

Decimo segundo: Hace referencia a la ley de Policia Decreto 226-2001, hace mención de artículos hace referencia de la fundamentación de derechos, de la enumeración de los medios de prueba. **Se**

Confiere Poder. Para la contunacion de la presentes diligencias confiero poder al abogado KEVIN ALEJANDRO DONAIRE LOPEZ, hondureño, mayor de edad, soltero, con teléfono móvil numero 3230-5236 miembro inscrito del Honorable Colegio de Abogados bajo el numero 305828 con correo electrónico kevind99241gmail.com para recibir comunicaciones directas de la alcaldía municipal quien atiende sus asuntos legales en la ciudad de Tegucigalpa municipio del Distrito Central a quien invisto de las facultades generale del mandato judicial y las especiales de desistir en primera instancia de la acción deducida absorver posiciones renunciar los recursos o los términos legales, transigir, aprobar convenios y persivir y sustituir parcial o totalmente este mandato y delegar todos los contemplados en los artículos 81-82 numerales 2 del Código Procesal Civil.

PETICION: A la Corporación Municipal de la Alcaldía del Rosario Departamento de Comayagua respetuosamente pido:



- 1- Admitir la presente solicitud de retiro de una caseta de venta de golosinas que esta en la vía publica y osbtaculiza mi paso de servidumbre porque colinda con mi propopiedad ubicada en el barrio Buenos Aires, Cabecera Municipal del Rosario, dentro del sitio Ejidal San Antonio de Opoteca, departamento de Comayagua junto con copia simple de la misma y los anexos que acompaño con sus respectivas copias.
- 2- Declarar la ilegalidad en el otrogamiento del permiso de operación y construcción de la caseta del lado de mi pared causandome incomodidad porque interrumpe mi paso de servidumbre y al momento de construir necesariamente tengo que tener el acceso por donde esta isntalada, es por tal razón que estoy solicitando se retire la misma porque osbtaculiza mi acceso de ingreso a mi propiedad violentando mi condición de vilnerabilidad al ser una persona adulto mayor asi como lo establece la declaración de los derechos humanos que insta en el Artículo 7. Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción derecho a igual protección de la ley contra toda discriminación que infrinja esta declaración y contra toda provocación a tal discriminación.
- 3- Resolver conforme a derecho.
- 4- Solicito se me garantice ls condiciones de acceso efectivo a la justicia en mi condición de vulnerabilidad, sin discriminación alguna
- 5- Que se adopten las medidas necesarias para evitar retrasos en la trasmisión de esta solicitud garantizando la pronta resolución asi como una ejecución rápida de lo resuelto otorgándome proridad por mi situacion de vulnerabilidad al ser una persona adulta mayor
- 6- Que se adopten mediadas destinadas a la especialización de los profesionales, operadores y servidores para la atención en mi condición de vulnerabilidad.

- 7- Que se desate la importancia de la actuación de equipos multidisciplinares conformados por profesionales de las distintas áreas para mejorar las respuestas ante la solicitud de una persona en condición de vulnerabilidad.
- 8- Que se promueva la adopción de medidas de acercamiento de los servicios del sistema a aquellos grupos de población que debido a las circunstancias propias de la situación de vulnerabilidad se encuentra en lugares geográficamente lejanos o con especiales dificultades de comunicación.

Los Miembros Directivos del Patronato Comunal del Barrio El Tejar en esta ciudad, solicitan la ayuda para su proyecto de pavimentación, solicitan cemento para culminar la obra.

SEXTO: La Coordinadora de la oficina municipal de la Niñez y Juventud presentó informe de actividades realizadas durante el mes de noviembre 2024 (Adjunta informe)

El Suscrito Director del Departamento de Justicia Municipal de este término, informa que en fecha once (11) del mes de noviembre de 2024 en compañía del Técnico de Catastro Municipal, a solicitud de la señora Lidia Maricela Castellanos quien solicita se autorice remoción del bordillo que da acceso a su casa. Es parecer de este Departamento se acceda a lo solicitado, debiendo mantener el ornato de la calle en el Barrio el Tejar en esta ciudad.

La Coordinación de la Unidad de la Auditoría Interna Municipal de este termino, en su nota oficio # 87-2024, dice que por ese medio recomienda girar instrucciones a quien corresponde, para que inicie el proceso de actualización de los bienes inmuebles, verificando las medidas de los terrenos pertenecientes a la Municipalidad, luego corregir las diferencias con los registros y realizar los tramites legales pertinentes para legalizar las propiedades que aún no cuentan con la escritura pública que acredite la propiedad de los mismos y también legalizar las medidas correctas de los terrenos en un título de propiedad o documento legal, luego deberán ser registradas en el Registro de la Propiedad, igualmente el Departamento de Contabilidad deberá solicitar al Departamento de Catastro los documentos que acrediten la propiedad de los bienes inmuebles de la Municipalidad que a la fecha aun no han sido registrados, y realizar los registros correspondientes con el fin de conciliar y depurar los bienes legalmente existentes.

OTORGAMIENTO DE DOMINIOS PLENOS: Informe de Dictamen: El Suscrito Jefe del Departamento de Catastro Municipal de este término, informa: Que ha practicado investigación y mensura de un predio, ubicado en la aldea de San Isidro en este municipio, dentro del sitio ejidal **LA DANTA**, el cual se encuentra inscrito bajo el número 21 Tomo 348 del Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto levantado por este Departamento a nombre de **OTILIA GARCIA ALVERTO**, con clave catastral # 0303-0033-00132, el cual tiene un área total de (1,118.12 Mts²) **Mil ciento dieciocho punto doce metros cuadrados**, con las medidas y colindancias siguientes: del punto # 1 al punto 2 al NORESTE mide (30.20 mts) treinta punto veinte metros, colinda con propiedad del señor Victor manuel Rodriguez, del punto # 2 al punto 3 al SURESTE: mide (29.51 mts) veintinueve punto cincuenta y uno metros, colinda con propiedad de la señora Maria Ignacia Alverto Alverto, calle de por medio, del p# 3 al punto 4 al SUROESTE: mide (20.00 mts) veinte metros colinda con propiedad de la Secretaria de Educacion Publica, calle de por medio, del p# 4 al punto 5 al SUROESTE: mide (18.26mts) dieciocho punto veintiseis metros, colinda con propiedad de la Secretaria de Educacion Publica, calle de por medio, del p# 5 al punto 6 al NOROESTE: mide (6.34 mts) seis punto treinta y cuatro metros, colinda con propiedad de la señora Otilia Garcia Alverto, del p# 6 al p# 7 al NOROESTE mide (31.49mts) treinta y uno punto cuatro y nueve metros, colinda con propiedad de de Ocupante Desconocido, del p # 7 al p# 1 al NOROESTE mide (11.30mts) once punto treinta metros, colinda con propiedad del señor Ruben



Gomez Gutierrez. Es parecer de este Departamento se otorgue en dominio pleno el predio descrito por no haber perjuicio a terceros. La Corporación Municipal en base al Artículo número 70 de la Ley de Municipalidades reformado mediante Decreto Legislativo 127-2000, del 21 de Septiembre del año 2000, ACUERDA: Otorgar en Dominio Pleno el predio descrito a favor de la señora **OTILIA GARCIA ALVERTO** mayor de edad, hondureña, con Documento Nacional de Identificación 0303-1955-00006, quien previa a su extensión deberá presentar recibo de pago por el monto de (L 2,236.24) Dos mil doscientos treinta y seis Lempiras con veinticuatro centavos, valor total del predio, que como beneficiario debe cancelar totalmente en Tesorería Municipal para efecto de entrega de la presente certificación, y lo autoriza para que proceda a inscribir la presente en el Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta jurisdicción para que le sirva de título de dominio como lo establece el párrafo tercero del artículo 108 de la Ley de Municipalidades, reformado mediante Decreto legislativo 125-2000 del 6 de octubre del año 2000.

Informe de Dictamen: El Suscrito Jefe del Departamento de Catastro Municipal de este término informa: Que ha practicado investigación y mensura de un predio, ubicado en el barrio arriba en esta ciudad, dentro del sitio ejidal **SAN ANTONIO DE OPOTECA** el cual se encuentra inscrito bajo el número 21 Tomo 348 del Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto levantado por este Departamento a nombre de **JOSE MANUEL CHAVARRIA MACHADO**, con clave catastral # 0303-0002-00117, el cual tiene un área total de (270.91 Mts²) **Doscientos setenta punto noventa y uno** metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: del punto # 1 al punto 2 al NORESTE mide (2.87mts) dos punto ochenta y siete metros, colinda con propiedad del señor Dany Josue Sánchez Chavarria, del punto # 2 al punto 3 al NORESTE: mide (14.28 mts) catorce punto veintiocho metros, colinda con propiedad del señor Leyvin Joanatan Sanchez Chavarria, del p# 3 al punto 4 al SURESTE: mide (6.96 mts) seis punto noventa y seis metros, colinda con propiedad del señor Angel Maria Orellana Castañeda, del p# 4 al punto 5 al SURESTE: mide (5.09mts) cinco punto cero nueve metros, colinda con propiedad del señor Angel Maria Orellana Castañeda, del p# 5 al punto 6 al SURESTE: mide (3.40 mts) Tres punto cuarenta metros, colinda con propiedad del señor Angel Maria Orellana Castañeda, del p# 6 al p# 7 al SUR mide (1.50mts) uno punto cincuenta metros, colinda con propiedad de señor Angel Maria Orellana castañeda, del p # 7 al p# 8 al SUROESTE mide (2.52mts) dos punto cincuenta y dos metros, colinda con propiedad del señor Angel Maria Orellana Castañeda, del mp# 8 al P# 9 al SUROESTE mide (5.17mts). Cinco punto diesicite metros, colinda con propiedad de la señora Maria de los Angeles Orellana Castañeda, calle de por medio, del p# 9 al p#10 al SUROESTE mide (5.10mts) cinco punto diez metros, colinda con propiedad del señor Mario Arnulfo Orellana, del p#10 al p #1 al NOROESTE mide (17.69mts) diecisiete punto sesenta y nueve, colinda con propiedad del señor José Manuel Chavarria Orellana. Es parecer de este Departamento se otorgue en dominio pleno el predio descrito por no haber perjuicio a terceros. La Corporación Municipal en base al Artículo número 70 de la Ley de Municipalidades reformado mediante Decreto Legislativo 127-2000, del 21 de Septiembre del año 2000, ACUERDA: Otorgar en Dominio Pleno el predio descrito a favor del señor **JOSE MANUEL CHAVARRIA MACHADO** mayor de edad, hondureño, con Documento Nacional de Identificación 0303-1995-00450 quien previa a su extensión deberá presentar recibo de pago por el monto de (L 541.82) Quinientos cuarenta y un Lempiras con ochenta y dos centavos, valor total del predio, que como beneficiario debe cancelar totalmente en Tesorería Municipal para efecto de entrega de la presente certificación, y lo autoriza para que proceda a inscribir la presente en el Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta jurisdicción para que le sirva de título de dominio como lo establece el párrafo tercero del artículo 108 de la Ley de Municipalidades, reformado mediante Decreto legislativo 125-2000 del 6 de octubre del año 2000.



Informe de Dictamen: El Suscrito Jefe del Departamento de Catastro Municipal de este termino, informa: Que ha practicado investigación y mensura de un predio, ubicado en la Aldea de San Isidro en este Municipio, dentro del sitio ejidal LA DANTA el cual se encuentra inscrito bajo el número 21 Tomo 348 del Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto levantado por este Departamento a nombre de **CARLOS ENRIQUE ANDRES RODRIGUEZ**, con clave catastral # 0303-0033-00158, el cual tiene un área total de (4,475.82 Mts²) cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco punto ochenta y dos metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: del punto # 1 al punto 2 al NORESTE mide (8.08mts) ocho punto cero ocho metros, colinda con propiedad del señor Eleazar Gomez Rodriguez, calle de por medio, del punto # 2 al punto 3 al NORESTE: mide (12.55 mts) doce punto cincuenta y cinco metros, colinda con propiedad del señor Eleazar Gomez Rodriguez, calle de por medio, del p# 3 al punto 4 al NORESTE: mide (16.14 mts) dieciseis punto catorce metros, colinda con propiedad del señor Eleazar Gomez Rodriguez, calle de por medio, del p# 4 al punto 5 al SURESTE: mide (14.34mts) catorce punto treinta y cuatro metros, colinda con propiedad del señor Eleazar Gomez Rodriguez, calle de por medio, del p# 5 al punto 6 al NORESTE: mide (21.50 mts) veintiuno punto cincuenta metros, colinda con propiedad del señor Eleazar Gomez Rodriguez, calle de por medio, del p# 6 al p# 7 al SURESTE mide (29.1mts) veinte nueve punto diez metros, colinda con propiedad de la señora Maria del Rosario Rodriguez, calle de por medio, del p # 7 al p# 8 al SURESTE mide (18.09mts) dieciocho punto cero nueve metros, colinda con propiedad de la señora Maria del Rosario Rodriguez, calle de por medio del mp# 8 al P # 9 al SURESTE mide (8.66mts). Ocho punto sesenta y seis metros, colinda con propiedad de la señora Maria del Rosario, calle de pór medio, del p# 9 al p#10 al SUROESTE mide (6.13mts) seis punto trece metros, colinda con propieda del señor Reyna Benitez, calle de por medio, del p#10 al p #11 al SUROESTE mide (7.01mts) siete punto cerpo un, colinda con propiedad del señor Reyna Benitez, del punto 11 al punto #12 al SUROESTE mide (20.52).veinte punto cincuenta y dos, colinda con propioedad del señor Reyna Benitez, calle de por medio, del punto # 12 al p#13 al SUROESTE mide 19.38mts) diesinueve punto treinta y ocho, colinda con propiedad del señor Reyna Benitez, calle de por medio, del punto# 13 al p# 14 al SUROESTE mide (6.73mts) seis punto setenta y tres metros colinda con propiedad del señor Reyna Benitez, calle de por medio, del punto #14 al p#15 al SUROESTE mide 23.93mts veinte punto noventa y tres metros, calle de por medio, del p# 15 al p#16 al NORESTE MIDE 24.38mts veinticuatro punto treintba y ocho metros, colinda con propiedad del señor Esteban Gomez, DEL P# 16 al P #17 al NOROESTE mide 19.45mts diecinueve punto cuarenta y cinco, colinda con propiedad del selor Esteban Gomez, del p#17 al p# 1 al Noroeste mide 23.29mts veintitrés punto veinte nueve netros colinda con propiedad del señor Esteban Gomez. Es parecer de este Departamento se otorgue en dominio pleno el predio descrito por no haber perjuicio a terceros. La Corporación Municipal en base al Artículo número 70 de la Ley de Municipalidades reformado mediante Decreto Legislativo 127-2000, del 21 de Septiembre del año 2000, ACUERDA: Otorgar en Dominio Pleno el predio descrito a favor del señor **CARLOS ENRIQUE ANDRES RODRIGUEZ** mayor de edad, hondureño, con Documento Nacional de Identificación 0801-1972-03782 quien previa a su extensión deberá presentar recibo de pago por el monto de (L 8, 951.64) ocho mil novecientos cincuenta y un Lempiras con sesenta y cuatro centavos, valor total del predio, que como beneficiario debe cancelar totalmente en Tesorería Municipal para efecto de entrega de la presente certificación, y lo autoriza para que proceda a inscribir la presente en el Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta jurisdicción para que le sirva de título de dominio como lo establece el párrafo tercero del artículo 108 de la Ley de Municipalidades, reformado mediante Decreto legislativo 125-2000 del 6 de octubre del año 2000.



1--El señor Alcalde Municipal informa que producto de las últimas lluvias en los últimos días se ha deteriorado aun más la calle o carretera que conduce de FECOHRA a la Aldea de Gusistagua, y de Gusistagua a la Cabecera Municipal, debido a lo anterior se hacen reparaciones en dicha calle o carretera, conformación Tipo 1 en el cual se procederá a la contratación de maquina Motoniveladora (Patrol) para hacer dicha reparación en el tramo de calle antes sitado.

2—Tambien producto de las ultimas lluvias se nos ha complicado en tres puntos criticos en la calle o carrtera entre las Aldeas Junco de la Palma y Aldea de Loma Larga, en donde ha habido derrumbes y pasos en la calle o carretera a punto de cortarse, es por ello de que manera urgente la compra de gaviones para relleno y sirvan de contención, se contrato volquetas y Retroescavadora para poder trasladar material para solventarles el problema.

SEPTIMO: La Corporación Municipal, en consideración a las festividades de la Feria Patronal de la Aldea de Guasistagua en este Municipio, en honor a la Patrona la Virgen de la Inmaculada Concepción, a celebrar este próximo domingo 8 de Diciembre, RESUELVE: Solicitar a las autoridades de Salud de la localidad específicamente concedan asueto a sus empleados, el próximo 07 de diciembre 2024.

OCTAVO:

NOVENO: No habiendo más que tratar se cerró la sesión ordinaria siendo las 10: 00 AM.

